



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

D. Abelardo Cuerda Leira

Asunto: contenido de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sentencia 700/2020) y Tribunal Superior de Justicia de Madrid (sentencia 1135/2021) que anulan los artículos 49 y 38.1.x del PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama referidos al "sobrevuelo de aeronaves no impulsadas a motor", a los agentes forestales.

En su escrito de 30/05/2022, se solicita que se dé traslado del contenido de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sentencia 700/2020) y Tribunal Superior de Justicia de Madrid (sentencia 1135/2021) que anulan los artículos 49 y 38.1.x del PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, referidos al "sobrevuelo de aeronaves no impulsadas a motor", a los agentes forestales, pues la Asociación considera inadecuada la petición de identificación y posible sanción, por parte de los agentes medioambientales, a pilotos de parapente y ala delta en el curso de su actividad, y alegan que los agentes no están informados de la derogación de los citados artículos del PRUG.

En relación con la demanda expresada en su escrito de 30/05/2022, se procederá a realizar las oportunas verificaciones y a subsanar la falta de información en caso de que fuese necesario.

No obstante, hay que recordar que en la sierra de Guadarrama concurren y se solapan diferentes figuras de protección, debido a su alto valor ambiental, cuya protección es competencia y responsabilidad de la Junta de Castilla y León: Parque Nacional "Sierra de Guadarrama", Parque Natural «Sierra Norte de Guadarrama, ES0000010 ZEPA Sierra de Guadarrama, ZEC ES4160109 Sierra de Guadarrama, ámbito de aplicación del PORN Sierra de Guadarrama y ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica, entre otras.

La Junta de Castilla y León, al margen de la legislación aeronáutica competencia del Estado, es responsable y competente en materia de conservación de la naturaleza, según lo establecido en la Constitución Española y garante del cumplimiento de la legislación ambiental y más concretamente de la protección de las especies de fauna y flora. Los agentes medioambientales de la Junta de Castilla y León, en el uso las funciones que legalmente tienen atribuidas, han de vigilar que el desarrollo de cualquier actividad que se practique en el territorio no ponga en riesgo

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IQNIU6JE0IY0KI2X9G1312

Fecha Firma: 27/06/2022 07:38:04 Fecha copia: 27/06/2022 08:17:11

Firmado: JOSÉ ANGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IQNIU6JE0IY0KI2X9G1312> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

los valores naturales objeto de protección, de acuerdo con la legislación aplicable, y en este sentido denunciar cualquier infracción de esta legislación medio ambiental que pudiera cometerse.

A continuación, se enumeran, sin ánimo exhaustivo, algunos de los principales textos legales de aplicación en este territorio:

- I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- II. Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- III. Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director para la Implantación y Gestión de la Red Natura 2000 en Castilla y León.
- IV. Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- V. Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.
- VI. Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora (aquellas partes no derogadas por la Ley 4/2015, de 24 de marzo).
- VII. Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- VIII. Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- IX. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- X. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (modificado por Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio).
- XI. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XII. Ley 18/2010, de 20 de diciembre, de Declaración del Parque Natural «Sierra Norte de Guadarrama» (Segovia y Ávila).
- XIII. Decreto 4/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural "Sierra de Guadarrama" (Segovia y Ávila).
- XIV. Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
- XV. Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica y se dictan medidas para su conservación en la Comunidad de Castilla y León.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IQNIU6JE0IY0K12X9G1312

Fecha Firma: 27/06/2022 07:38:04 Fecha copia: 27/06/2022 08:17:11

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IQNIU6JE0IY0K12X9G1312> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

- XVI. Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- XVII. Decreto 14/2016, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León (BOCyL nº 97, de 23-05-2016)

En particular, son funciones¹ de los agentes medioambientales en materia de prevención, evaluación y calidad ambiental "velar por la observancia de las Leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, así como denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento", y en materia de prevención y protección del medio natural "velar por la observancia de las leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con el medio natural , así como denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento".

Valladolid
EL DIRECTOR GENERAL
José Ángel Arranz Sanz

¹ DECRETO 136/2002, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la estructura básica de la organización de sus puestos de trabajo.

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000 – Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IQNIU6JE0IY0KI2X9G1312

Fecha Firma: 27/06/2022 07:38:04 Fecha copia: 27/06/2022 08:17:11

Firmado: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IQNIU6JE0IY0KI2X9G1312> para visualizar el documento

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. - 157 DIR3: 000008261

Fecha y hora del registro de salida: 27/06/22 9:41

Número del registro de salida: 202215700024207

Origen

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL - A07029497 DIR3: A07029497
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Destinatario

D. ABELARDO CUERDA LEIRA

Información del registro

Resumen: CONTENIDO SENTENCIAS DEL T.S.J.DE CYL (SENTENCIA 700/2020) Y T.S.J. DE MADRID(SENTENCIA 1135/2021) QUE ANULAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 38.1.X DEL PRUG DEL PARQUE NACIONAL DE GUADARRAMA REFERIDOS AL "SOBREVUELO DE AERONAVES NO IMPULSADAS A MOTOR

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>